



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 123-2018/IRTP

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DE LA ORIGINAL VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

*Ruth García Florentino*  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 324 Fecha 30-04-18

Lima, 26 ABR 2018

**VISTOS:** El Informe N° 209-2018-GAF.2/ICP/IRTP y el Informe Técnico N° 004-2018-IRTP del Especialista en Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística, mediante el cual el Especialista en Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda vender a través de Subasta Pública Restringida un (01) bien mueble dado de baja, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

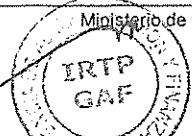
Que, mediante Resolución N° 046-20015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", a través de la cual se señala en el numeral 6.5.4 como actos de disposición, la "Compraventa por Subasta Restringida", señalando que es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta, siempre y cuando se presente entre otros supuestos, que el valor de la tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 360-2017/IRTP, se aprobó la Baja Contable - Patrimonial, por causal de mantenimiento o reparación onerosa del bien mueble: camioneta Pick Up Doble Cabina, marca Toyota, modelo Hilux, placa EGU-113, con código de barra N° 024000, motor N° 22R4151942, con código patrimonial N° 678250000046;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018/IRTP, el especialista de la Unidad de Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomendó aprobar la Compraventa por Subasta Pública Restringida del bien mueble dado de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 360-2017/IRTP, por el importe de S/. 8, 868.02 (Ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 02/100 soles), remitiendo para ello el expediente administrativo que lo sustenta, que contiene entre otros, la citada resolución de baja, el Informe de Tasación del 20 de febrero de 2018, elaborado por la empresa Valuaciones Maneras S.A.C y suscrito por el Perito Valuador Ing. Hermann Romero de la Calle con CIP 36168; adjuntándose para tal efecto el proyecto de Bases Administrativas de la Subasta Restringida para su aprobación;

Que, de otro lado el numeral 6.5.4.4 Procedimiento del punto 6.5.4 Compraventa por Subasta Restringida de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que la Unidad de Control Patrimonial elevara a la OGA para su evaluación, el Informe Técnico, así como las Bases Administrativas; precisando que de encontrar conforme la OGA aprobara en primer lugar la Compraventa de los lotes por Subasta Restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; y luego aprobará las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Legal, la Oficina de Logística, y del Especialista en Inventario y Control Patrimonial, y en uso de las facultades conferidas mediante el





PERU

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del PerúTV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED; y, de conformidad con la Ley N° 29151, Directiva 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Compraventa por Subasta Restringida de un (01) vehículo dado de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 360-2017/IRTP, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya valorización asciende al importe de S/. 8, 868.02 (Ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 02/100 soles).

**Artículo 2°.-** Aprobar las Bases Administrativas para la Compraventa por Subasta Restringida del bien mueble, esto es, de la camioneta Pick Up Doble Cabina, de propiedad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Designar como responsable de llevar a cabo el proceso de compraventa por Subasta Pública Restringida, al Especialista de la Unidad de Inventario y Control Patrimonial, señor José Manuel Escribano Valdiviezo.

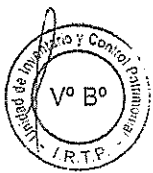
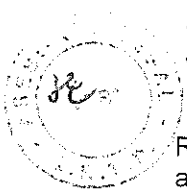
**Artículo 4°.-** Establecer como fecha para la realización de la Compraventa por Subasta Restringida señalada en el artículo 1° de la presente resolución, el día viernes 11 de mayo de 2018 a horas 12:00 pm, en las instalaciones del IRTP, ubicada en Av. Paseo de la República N° 1110 – 8° piso, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en los lugares visibles y descentralizados del IRTP; así como en el portal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, desde el inicio hasta el final de la Compraventa del lote de la Subasta Restringida, según indican las Bases Administrativas.

**Artículo 6°.-** Encargar al Especialista de Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística suscribir el Acta de Entrega - Recepción del bien mueble objeto de la Compraventa por Subasta Restringida.

**Artículo 7°.-** Transcribir la presente Resolución a los órganos competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO  
Y TELEVISIÓN DEL PERÚJOSÉ MANUEL ESCRIBANO VALDIVIEZO  
Especialista de Inventario y Control Patrimonial